República de Nicaragua
Consejo Nacional ALA/CFT/CFP

INFORME EJECUTIVO

Estrategia y Plan Nacional ALA/CFT/CFP 2021-2025

Managua
Nicaragua

República de Nicaragua
Consejo Nacional ALA/CFT/CFP

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

II. CONTEXTO DEL PAÍS.

III. LA ESTRATEGIA Y PLAN NACIONAL ALA/CFT/CFP: Elementos comunes en el planeamiento, definición de ambos conceptos y proceso de elaboración.

IV. PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

V. RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS ENR REALIZADAS.

VI. ESTRATEGIA NACIONAL ALA/CFT/CFP.

VII. PLAN NACIONAL ALA/CFT/CFP.

VIII. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PLAN NACIONAL ALA/CFT/CFP.

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

APNFD	Actividades y Profesiones no Financieras Designadas
BCN	Banco Central de Nicaragua.
CCPN	Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua
CONAMI	Comisión Nacional de Microfinanzas.
DGCIP	Dirección General Centralizadora de la Información y Prevención del Poder Judicial.
DRCA	Departamento de Registro y Control de Asociaciones.
EN	Ejército de Nicaragua.
ENR	Evaluación Nacional de Riesgos.
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional.
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.
IND	Instituto Nicaragüense de Deportes.
INIDE	Instituto Nacional de Información de Desarrollo.
LA/FT/FP	Lavado de activos, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.
MEFCCA	Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.
MEM	Ministerio de Energía y Minas.
MHCP	Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
MIFIC	Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.
MIGOB	Ministerio de Gobernación.
MTI	Ministerio de Transporte e Infraestructuras.
OSFL	Organizaciones Sin Fines de Lucro.
PEP	Persona expuesta políticamente.
PN	Policía Nacional.
RACCN	Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.
RACCS	Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.
ROS	Reporte de operaciones sospechosas.
RTC	Reporte técnico conclusivo.
SIBOIF	Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
UAF	Unidad de Análisis Financiero.

II. CONTEXTO DEL PAÍS.

La presente planificación de políticas públicas tiene en cuenta las características del país y su adaptación a nuestras propias situaciones. En este sentido, se ha considerado oportuno y conveniente reflejar una serie de circunstancias y hechos objetivos que aportan información sobre Nicaragua y que permiten contextualizar las actividades de planificación que en materia de prevención y lucha contra el LA/FT/FP se formulan. Igualmente, se incorporan una serie de datos económicos que contribuyen a un mejor conocimiento de la realidad del país.

- Capital: Managua.

- Extensión territorial: 130.373,47 km^2

- Ubicación geográfica: La Constitución Política de Nicaragua (2014) establece en el párrafo segundo del artículo 10 que: "La soberanía, jurisdicción y derechos de Nicaragua se extienden a las islas, cayos, bancos y rocas, situados en el Mar Caribe, Océano Pacífico y Golfo de Fonseca; así como a las aguas interiores, el mar territorial, la zona contigua, la zona económica exclusiva, la plataforma continental y el espacio aéreo correspondiente, de conformidad con la ley y las normas de Derecho Internacional, y las sentencias emitidas por la Corte Internacional de Justicia."

  El territorio nacional es el comprendido entre el Mar Caribe y el Océano Pacifico y las Repúblicas de Honduras y Costa Rica. De conformidad con las sentencias de la Corte Internacional de Justicia del 8 de octubre del año 2007 y del 19 de noviembre del año 2012, Nicaragua limita en el Mar Caribe con Honduras, Jamaica, Colombia, Panamá y Costa Rica. Nicaragua, con una extensión de 130.373,47 kilómetros cuadrados, se encuadra geográficamente entre el Mar Caribe y el Océano Pacifico y Honduras y Costa Rica.

  Esta ubicación coincide con los lugares de tránsito de las rutas de tráfico de narcóticos naturales desde los países productores en el sur hacía los consumidores ubicados en el norte. Por su parte, una parte de los rendimientos ilícitos obtenidos por la venta de esta mercancía en los países consumidores realizan la ruta inversa hacia el sur, con destino a los países productores. Teniendo en cuenta esta circunstancia, el territorio nicaragüense es una zona de paso de las rutas terrestres, marítimas y aéreas por las que circula la droga hacia el

norte. Ello le configura como un territorio susceptible de ser utilizado para el apoyo logístico a este tráfico ilícito (abastecimiento de combustible, almacenaje temporal de mercancía, algún servicio de protección …).

De la misma manera, en el territorio nacional pueden prestarse servicios que faciliten el trasiego y llegada del rendimiento ilícito obtenido en dirección a los países productores.

- Límites territoriales:

  Norte: República de Honduras (940 km. de frontera).

  Sur: República de Costa Rica (313 km. de frontera).

  Este: Mar Caribe (509 km. de frontera).

  Oeste: Océano Pacífico (325 km. de frontera).

- Orografía: Nicaragua se caracteriza por la heterogeneidad de las condiciones orográficas, pudiéndose distinguir las siguientes regiones naturales[1]:

  a. Pacífico, conformada por una planicie ancha con numerosos volcanes, algunos de ellos de elevada altitud. Precisamente por el suelo volcánico sus tierras tienen una elevada fertilidad, ubicándose en ellas las poblaciones más importantes (Managua, León y Granada) y los dos grandes lagos del país (Xolotlán y Cocibolca).

  b. Central, caracterizada por la cadena montañosa que discurre en dirección de noroeste a sureste desde Honduras hasta Costa Rica. El pico más prominente es el cerro Mogotón de 2,107 metros de altitud. Además, por sus montañas, esta zona se caracteriza por sus frondosos valles, estando cubierta por densos bosques.

  c. Caribe, que ocupa más de la mitad del territorio nacional, se caracteriza por su despoblación y por estar cubierta de bosques tropicales y sabanas, extendiéndose las

[1] Información obtenida de las siguientes páginas webs: http://www.exteriores.gob.es/documents/fichaspais/nicaragua_ficha%20pais.pdf; https://geografia.laguia2000.com/relieve/nicaragua-relieve-e-hidrografia#:~:text=En%20Nicaragua%2C%20junto%20con%20Honduras,y%20los%20Andes%20del%20sur.&text=En%20Nicaragua%20podemos%20diferenciar%20tres,y%20las%20llanuras%20del%20Caribe; https://espanica.org/nicaragua/zonas-geograficas/

llanuras del Caribe desde el pie de la plataforma central hasta la costa. Se trata de una región que cuenta con amplias reservas acuíferas y con extensiones pantanosas.

Una superficie cercana a las dos terceras partes de su territorio está prácticamente deshabitada, concentrándose la población en las regiones Pacífico y Central.

Esta distribución de la población viene condicionada por las difíciles condiciones de acceso y habitabilidad de determinadas zonas del país, principalmente de la zona Caribe. Por ello, este espacio geográfico puede calificarse como de complicado control, teniendo especial relevancia esta circunstancia ya que por algunas zonas de ella transcurren rutas utilizadas por el narcotráfico en su camino hacia el norte.

La accesibilidad vial en Nicaragua, de acuerdo con el **Informe de Red Vial de Nicaragua - 2019**[2] publicado en mayo de 2020 por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI), refiere que "la red vial calificada como transitable se incrementó a 17,367 km para el 2019; que la densidad de la red vial transitable es del 14.43%. En la Costa Caribe tiene 3,282.64 km de red vial transitable, con una densidad de 37.92 km transitable por cada 100 km^2.

Precisamente en la RACCN y en la RACCS son las áreas con menos efectivos policiales por superficie, siendo, según el Anuario Estadístico de la Policía Nacional del año 2020, de tres (3) y dos (2) policías, respectivamente, por cada 100 km^2. Ambas regiones, según la información proporcionada por la Policía Nacional, configuran el área con menos efectivos policiales por habitantes. En concreto, el número de efectivos policiales es de 134.3 por cada 100,000 habitantes, contando con una población total de 832,808 personas.

- Organización administrativa: El territorio de Nicaragua está dividido en 153 municipios circunscritos en quince (15) departamentos y dos (2) regiones autónomas.

- Poderes del Estado
  a. Poder Ejecutivo (ejercido por el Presidente de la República).

  b. Poder Legislativo (ejercido por la Asamblea Nacional de 93 diputados).

  c. Poder Judicial (ejercido por la Corte Suprema de Justicia).

  d. Poder Electoral (ejercido a través del Consejo Supremo Electoral).

[2] http://biblioteca.mti.gob.ni:8080/docushare/dsweb/Get/DocumentosTecnicos-563/Red%20Vial%202019.pdf

- Forma de gobierno: República Democrática con un Estado Democrático y Social de Derecho.
- Moneda oficial: Córdoba (cambio oficial el 15 de julio de 2021 a 0,028 dólares estadounidenses).
- Idioma: Español, contemplando el uso oficial de las lenguas de las Comunidades de la Costa Caribe.
- Religión: El Estado no tiene religión oficial.
- Población: 6,595,674, conforme estimaciones del INIDE para 2020.
- Población Económicamente Activa (PEA): 3,306,586.
- Producto Interno Bruto (PIB) 2020: **12,621.5** millones de dólares estadounidenses; PIB Per cápita de **1,913.6** dólares estadounidenses.
- Salario mínimo promedio en 2021: 6,518.24 córdobas (189.82 dólares estadounidenses).
- Activos del sistema financiero 2020: 6,926 millones de dólares estadounidenses.
- Nicaragua pertenece a organismos internacionales de diversa índole, siendo un país plenamente insertado en la esfera internacional. En lo que respecta al enfrentamiento contra el LA/FT/FP, Nicaragua es miembro de GAFILAT, participando en sus actividades.

III. LA ESTRATEGIA Y PLAN NACIONAL ALA/CFT/CFP: ELEMENTOS COMUNES EN EL PLANEAMIENTO, DEFINICIÓN DE AMBOS CONCEPTOS Y PROCESO DE ELABORACIÓN.

En este capítulo se exponen las características de ambos instrumentos de planeamiento, haciendo hincapié en sus elementos comunes y en el proceso que se sigue para su elaboración. Con ello se pretende concretar la naturaleza y los objetivos genéricos de ambos instrumentos para facilitar una mejor concreción de su alcance.

A. Elementos comunes al planeamiento de políticas y actuaciones ALA/CFT/CFP.

La prevención y lucha contra el LA/FT/FP precisa de la formulación de líneas de actuación que, persiguiendo unos objetivos predeterminados, sean posteriormente ejecutadas mediante las acciones correspondientes. Se hace necesario, por tanto, definir los ámbitos sobre los que van a incidir las actuaciones públicas para preservar la integridad de un país frente al LA/FT/FP, para después formular medidas concretas dirigidas a la materialización de los objetivos que nos proponemos cumplir.

Previamente a todo ello, tal a como ya lo hemos hecho, ya obtuvimos el conocimiento de las amenazas y vulnerabilidades que en materia de LA/FT/FP nos afectan, lo que nos ha permitido identificar los riesgos. De esta manera hemos obtenido una valiosa información consistente en la identificación de aquellos elementos de carácter objetivo (geográficos, orográficos …) y subjetivo (carencias en el marco preventivo y de lucha contra el LA/FT/FP, situación socioeconómica …) que son susceptibles de facilitar la comisión de estos delitos.

El modo más adecuado de alcanzar este conocimiento es mediante la elaboración de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR), dentro de cuyas finalidades se encuentra, además de la identificación de los riesgos de LA/FT/FP que afectan al país, la formulación de líneas generales de mitigación de dichos riesgos. La materialización de este instrumento es un insumo fundamental para orientar la actividad posterior dirigida a prevenir y luchar contra estos delitos.

En Nicaragua recientemente se han ultimado sendas actividades dirigidas a la identificación y evaluación de los riesgos en materia de LA/FT/FP que han venido a actualizar el contenido de la ENR aprobada en 2015. El primero de estos trabajos se ha centrado en los riesgos de LA, mientras que el segundo ha versado sobre los de FT/FP. Ambos análisis, además de aportar información sobre los riesgos, también arrojan luz sobre las amenazas y vulnerabilidades de todo tipo que inciden sobre el país. Ello permite orientar las actividades de mitigación sobre aquellas áreas que presentan mayor incidencia en lo que a conformación de riesgos se refiere.

Nos encontramos, por tanto, con unos instrumentos de evaluación que resultan de suma utilidad para el planeamiento estratégico y táctico dirigido a incrementar la fortaleza del país para el enfrentamiento al LA/FT/FP.

Los resultados obtenidos en estos ejercicios de identificación y valoración de riesgos constituyen, por tanto, un sustento común para ambos instrumentos de planeamiento contra el LA/FT/FP. Su contenido y conclusiones van a servir como punto de partida común para su elaboración, lo cual resulta lógico debido a que el objetivo genérico que persiguen es la mitigación de los riesgos de LA/FT/FP.

B. Concepto de Estrategia y Plan Nacional ALA/CFT/CFP.

El planeamiento de actuaciones contra el LA/FT/FP tiene una doble vertiente, dependiendo del nivel sobre el que incida. En el ámbito general nos encontramos con el planeamiento estratégico, que es el que definirá las líneas generales de actuación para afrontar el problema, así como las áreas sobre los que va a operar y los objetivos a perseguir.

En un plano más concreto, nos encontramos con el planeamiento táctico, mediante el cual se especificarán las acciones diseñadas para la consecución de los objetivos previstos. Son, por tanto, dos modalidades de planeamiento complementarias que necesariamente deben ejecutarse para poder cumplimentar de forma adecuada la finalidad de combatir los mencionados delitos.

De acuerdo con ello, podemos definir la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP como el instrumento en el que se definen las líneas generales de actuación en esta materia, identificando los ámbitos sobre los que se debe incidir y los objetivos genéricos que se persiguen. Se trata, por tanto, de un documento en el que se enuncian, partiendo de la información recabada en las evaluaciones de riesgo realizadas, las pautas generales que se van a seguir para luchar contra estos delitos, contemplando las líneas de mitigación que van a guiar las actuaciones que se planteen.

El Plan Nacional ALA/CFT/CFP, está integrado por el conjunto de las medidas concretas que se definen para la consecución de los objetivos previstos en la Estrategia Nacional, clasificadas y ordenadas de tal manera que se han integrado y coordinado en un planeamiento. Las acciones contemplan, al menos, la descripción de su contenido, los plazos y tiempos previstos determinados por la prioridad que se les ha atribuido, los objetivos que persiga cada una de ellas, los responsables y participantes en su puesta en práctica. La agrupación de toda esta información constituirá el núcleo del Plan Nacional ALA/CFT/CFP.

Ambos planeamientos deben contemplar un sistema de seguimiento que permita conocer su grado de ejecución y de cumplimiento de objetivos. La información que se obtenga de esta actividad de control arrojará luz, en el caso del Plan Nacional ALA/CFT/CFP, sobre el grado de adecuación de las actuaciones que se han diseñado en lo que a consecución de objetivos se refiere, permitiendo la introducción de posibles correcciones. De esta manera se intentan evitar posibles desviaciones sobre los objetivos inicialmente previstos. En lo que respecta a la Estrategia Nacional, el sistema de seguimiento y revisión estará orientado a verificar si ha surgido algún factor o elemento (por ejemplo, amenazas sobrevenidas) que ameriten un cambio de las áreas de actuación y de los objetivos inicialmente previstos. Mediante la implementación de estos sistemas se garantiza la vigencia de ambos planeamientos y su adecuación a los fines que persiguen.

C. Proceso de elaboración de ambos instrumentos.

Dentro de los elementos comunes que concurren en la elaboración de la Estrategia y Plan Nacional ALA/CFT/CFP se encuentra una parte importante del proceso seguido para su redacción. Estas fases comunes son, principalmente, la obtención de la información y la participación de los actores institucionales que desempeñan funciones en la prevención y lucha contra el LA/FT/FP.

Por lo que respecta a la información que sustentan estas planificaciones, como se ha indicado anteriormente los insumos claves son las ENR recientemente aprobadas en ambas materias, cuyo contenido sustenta las líneas y actuaciones que contemplan tanto la Estrategia Nacional como el Plan Nacional ALA/CFT/CFP. La información que incluyen las ENR es crucial para el proceso de planeamiento, ya que en ellas se efectúa un análisis detallado y pormenorizado de los riesgos que afectan al país con respecto a estos delitos, así como de las amenazas y vulnerabilidades que inciden en este ámbito. El uso de su contenido va a permitir concertar, tanto en el plano estratégico como táctico, las líneas de actuación y medidas concretas que se van a llevar a cabo para mitigar los riesgos.

En lo que se refiere a la forma de articular la participación de las instituciones públicas y entidades privadas involucradas en el proceso, es preciso señalar que la colaboración de estos actores permite aportar información sobre el escenario de riesgos de LA/FT/FP del país. Al margen de información procedente de otras fuentes, la que proporcionan estos actores incrementa el conocimiento sobre aspectos importantes, tales como la forma en cómo desarrollan su actividad, los factores que dificultan dicho desarrollo o las posibles actuaciones a acometer para solventar

vulnerabilidades determinadas. Además de ello, esta participación garantiza que el resultado final de las ENR que se realicen va a ser asumido por estas instituciones, ya que habrán formado parte del proceso, lo que coadyuvará a que el proceso de ejecución se realice de manera satisfactoria.

En el caso de la Estrategia y Plan Nacional ALA/CFT/CFP, esta participación se articula de forma indirecta mediante dos vías. La primera de ellas consiste en la utilización, como se ha indicado anteriormente, como sustento informativo de los resultados de las ENR realizadas, las cuales han contado, en su confección, con la colaboración activa de los organismos públicos y privados involucrados en la prevención y lucha contra el LA/FT/FP. De esta manera se instrumenta, a través de la utilización de las aportaciones realizadas en el proceso de elaboración de las ENR, la participación indirecta de estos actores. Con ello también se pretende evitar incrementar la carga de trabajo de estas instituciones, que si bien han participado activa y satisfactoriamente en los procesos de evaluación de riesgos, su involucración en este tipo de ejercicios supone un esfuerzo añadido al cumplimiento de los cometidos habituales que tienen atribuidos. Con esta forma de participación se evita sobrecargar las agendas de trabajo de todo este conjunto de organismos y entidades, permitiendo que focalicen su actividad en la consecución de los objetivos institucionales.

En concreto, las entidades públicas y privadas que han participado en las evaluaciones de riesgo a través de los diferentes foros y procedimientos articulados para ello son las que a continuación se relacionan:

1. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
2. Ministerio de Fomento, Industria y Comercio.
3. Banco Central de Nicaragua.
4. Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
5. Comisión Nacional de Microfinanzas.
6. PRONICARAGUA (Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones).
7. Ejército de Nicaragua.
8. Unidad de Análisis Financiero (UAF).

9. Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.
10. Dirección General Centralizadora de la Información y Prevención del Poder Judicial.
11. Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.
12. Dirección de Casinos - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
13. Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.
14. Instituto Nicaragüense de Deportes.
15. Poder Legislativo (Asamblea Nacional).
16. Poder Judicial.
17. Contraloría General de la República.
18. Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación.
19. Dirección General de Ingresos.
20. Dirección General de Servicios Aduaneros.
21. Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil.
22. Policía Nacional.
23. Ministerio Público.
24. Procuraduría General de la República.
25. Ministerio de Transporte e Infraestructura.
26. Ministerio de Agricultura.
27. Ministerio de Relaciones Exteriores.
28. Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura.
29. Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria.

30. Instituto Nacional Forestal.

31. Comisión Nacional de Zonas Francas.

32. Ministerio de Energía y Minas.

33. Instituto Nicaragüense de Turismo.

34. Asociación de Bancos Privados de Nicaragua (ASOBANP).

35. Asociación de Microfinanzas (ASOMIF).

36. Cámara Nicaragüense de Bienes Raíces (CANIBIR).

37. Cámara Minera de Nicaragua (CAMINIC).

38. Asociación Nicaragüense de Distribuidores de Vehículos Automotores (ANDIVA).

39. Asociación Nicaragüense de Abogados y Notarios.

40. Representantes de treinta y ocho sujetos obligados financieros y no financieros.

Este amplio elenco de participantes contribuye, a través de las aportaciones realizadas, a que las conclusiones obtenidas contemplen las aportaciones, basadas en su experiencia y conocimiento, de un amplio conjunto de organismos públicos y entidades privadas.

Como se ha indicado antes, precisamente dichas conclusiones constituyen el sustento fundamental para la Estrategia y Plan Nacional ALA/CFT/CFP.

La otra forma indirecta en la que se garantiza esta participación en la aprobación de la Estrategia y Plan Nacional ALA/CFT/CFP es a través del órgano que sustituye a la anteriormente denominada Comisión Nacional del Sistema Nacional Anti-Lavado de Activos y Contra el Financiamiento al Terrorismo y Contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (ALA/CFT/CFP).

Esta Comisión, creada por la Ley Nº977, “Ley contra el Lavado de Activos el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”, tenía, entre otras funciones, evaluar los riesgos en materia de LA/FT/FP y coordinar la elaboración de propuestas de políticas públicas y de estrategias de prevención y lucha contra estos delitos para

su posterior aprobación. Por tanto, ejercía sus competencias en el proceso de elaboración de estas planificaciones.

En la Comisión se encontraban representados el Poder Judicial, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Procuraduría General de la República, Ministerio Público, Policía Nacional, Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, Unidad de Análisis Financiero y la Comisión Nacional de Microfinanzas.

No obstante, este foro de coordinación se ha visto modificado el 12 de mayo de 2021 en su denominación y composición por la Ley Nº1072, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 977, Ley Nº977, "Ley contra el Lavado de Activos el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y adición a la Ley N°. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros. A este foro reformado, cuya actual denominación es la de Consejo Nacional ALA/CFT/CFP, se han incorporado, además de las instituciones que formaban parte de la Comisión Nacional, el Ministerio de Gobernación y el Ejército de Nicaragua.

En lo que respecta a las funciones que se le asignan en el planeamiento, se mantiene la de coordinar la elaboración de propuestas de políticas públicas y estrategias nacionales ALA/CFT/CFP y evaluar su cumplimiento y efectividad, especificándose que serán presentadas al Presidente de la República para su aprobación y que se le informará periódicamente de los resultados de la mencionada evaluación.

Ello implica que, a través del Consejo Nacional, todas estas instituciones van a desempeñar un papel en el ejercicio de las competencias correspondientes a la formulación de políticas públicas y de estrategias, de lo que se deriva una segunda vía de participación en este proceso.

En la práctica supone que los instrumentos de planificación dirigidos a la prevención y lucha contra el LA/FT/FP van a ser asumidos por el Consejo Nacional ALA/CFT/CFP, considerándose su producto final como fruto de su trabajo.

Para ello tienen capacidad para analizar y, en su caso, introducir las correcciones o modificaciones que estimen conveniente a las propuestas que se les presenten con carácter previo a su aprobación.

Al margen de esta circunstancia, los instrumentos de planeamiento se han elaborado trasladando al plano práctico los hallazgos y conclusiones obtenidas de las evaluaciones de riesgo. Esta plasmación se ha efectuado de manera diferente en ambos supuestos, atendiendo a las finalidades de cada instrumento y al grado de concreción que requieren.

En el caso de la Estrategia Nacional la actividad se ha efectuado atendiendo a las líneas de mitigación identificadas en las evaluaciones de riesgo, clasificándolas en una serie de ejes estratégicos que abarcan todo el espectro objeto de análisis y enunciando sus objetivos.

Por el contrario, el Plan Nacional ALA/CFT/CFP se ha materializado teniendo en cuenta que, como instrumento táctico, requiere de una mayor especificidad. Por ello, siguiendo las líneas de actuación identificadas en la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP, se ha efectuado un proceso de concreción en acciones específicas que persiguen una finalidades concretas en el marco de las líneas de actuación. Aun cuando puede resultar un tanto compleja esta formulación, su comprensión se facilita mediante la visualización de su contenido final.

IV. PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.

Las acciones que se formulen para la prevención y lucha contra el LA/FT/FP involucrarán en su mayor parte a las instituciones públicas debido a las competencias que tienen atribuidas en materia de regulación, supervisión, prevención, investigación y represión de actividades delictivas y de enjuiciamiento. Sin embargo, una parte de estas medidas, fundamentalmente las dirigidas a la prevención de delitos de LA/FT/FP, van a tener como protagonistas a los sujetos obligados. Aun cuando el diseño y la ejecución de estas acciones serán responsabilidad de organismos públicos, el sector privado juega un importante papel como destinatarios últimos de dichas acciones e implementadores de parte de su contenido.

Por ello, parece conveniente formular una serie de principios que deben seguirse por todos los involucrados en el proceso de implementación de estas medidas y que serían los que a continuación se relacionan:

A. Respeto al marco normativo vigente.

Las actuaciones que se lleven a cabo para ejecutar las acciones previstas en los instrumentos de planeamiento y con ello alcanzar los objetivos perseguidos deben realizarse cumpliendo con las obligaciones que cada parte le corresponden y con absoluto respeto al marco normativo que resulte aplicable.

B. Desempeño de las funciones que se les atribuya con eficacia y eficiencia.

En lo que se refiere a la eficacia, la actuación de las entidades públicas y privadas en materia de prevención y lucha contra el LA/FT/FP debe focalizarse en el cumplimiento de los objetivos previstos, buscando la manera más ágil para cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma. Este principio debe combinarse con la eficiencia, consistente en la optimización de los recursos que tengan a su disposición para la realización de las acciones que les correspondan, utilizando los más adecuados y dimensionados a los objetivos que se persigan y evitando posibles despilfarros de recursos.

C. Fomento de la cooperación interinstitucional.

La prevención y lucha contra el LA/FT/FP requiere de la participación de una pluralidad de organismos públicos. Ello se debe a que son múltiples las materias que pueden tener incidencia en la prevención y el combate de estos delitos. Por tanto, es necesario que la ejecución de estas medidas se realice de forma cooperativa entre las distintas instituciones públicas que estén involucradas en este proceso, independientemente del grado de participación que tengan. La implementación de sistemas y canales que incrementen la coordinación de actuaciones, la ayuda mutua y el intercambio de información resultan necesarios para garantizar la consecución de los objetivos.

D. Participación responsable del sector privado.

Parte del éxito de las acciones contempladas en los instrumentos de planeamiento dependen del grado de participación del sector privado en su diseño y ejecución. Como se ha indicado anteriormente, en los procesos de evaluación de riesgos de LA/FT/FP han participado representantes tanto de las asociaciones gremiales y corporativas de los diferentes sectores afectados como de operadores privados. Esta participación ha contribuido a enriquecer el resultado y conocer, desde su punto de vista, la problemática que en materia de LA/FT/FP les

afecta. Igualmente, los insumos proporcionados han servido para identificar líneas de mitigación y servirán de insumo para definir el contenido de la Estrategia y Plan Nacional ALA/CFT/CFP.

Por ello, su contribución para que las medidas que se diseñen y que tengan como destinatarios a los sujetos obligados sean adecuadas a las realidades sectoriales es fundamental.

V. RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ENR REALIZADAS.

Como reiteradamente se ha comentado en el presente documento, Nicaragua ha aprobado recientemente sendas evaluaciones de riesgo, focalizadas en el lavado de activos y en el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Atendiendo al papel fundamental que sus resultados desempeñan en la elaboración de los instrumentos de planeamiento, a continuación, se relacionan las conclusiones obtenidas en lo que se refiere a amenazas, vulnerabilidades y riesgos detectados. Para la definición de los conceptos de amenaza, vulnerabilidad y riesgo se atenderá a lo establecido por la guía aprobada por el GAFI en febrero de 2013 denominada *"FATF Guidance: National money laundering and terrorist financing risk assessment"* (Guía GAFI).

A. Amenazas identificadas.

De acuerdo con la definición de la Guía GAFI, se entiende por amenaza a persona, grupo de personas, objeto o actividad con el potencial suficiente para causar daño al Estado, la sociedad, la economía u otros elementos fundamentales de la vida de un país. Se trata, por tanto, de una circunstancia de tal entidad cuya materialización es susceptible de generar daños en aspectos cruciales de un país. A continuación se relacionan las amenazas detectadas en las evaluaciones de riesgo, con indicación del delito sobre el que inciden.

- *Lavado de activos*:

1. Nicaragua es punto de tránsito de la ruta de la droga hacia los países consumidores del norte.
2. Incidencia de grupos de criminalidad organizada.
3. Movimiento transfronterizo de dinero ilícito.

4. Comisión de actividades delictivas que generan rendimientos ilícitos: contrabando, defraudación tributaria, tráfico de migrantes ilegales, corrupción pública (peculado) y delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
5. Entorno regional con países con situaciones con riesgo de LA/FT/FP.

➢ *Financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva*.

1. Migrantes irregulares hacía el norte de América, entre ellos, personas de origen o cercanos de países con amenaza terrorista activa y de riesgo de FP, las cuales podrían realizar a su paso por el país, operaciones financieras vinculadas a FT/FP.
2. Personas que podrían simpatizar con terroristas y agrupaciones terroristas activas.
3. Personas afines a países de riesgo de FP que podrían enviar fondos a personas naturales y jurídicas a favor de la PADM y su financiamiento.
4. OSFL creadas por personas que podrían simpatizar con terroristas y agrupaciones terroristas activas.
5. OSFL creadas por personas afines a países de riesgo de FP que desvíen fondos para la PADM.
6. Donaciones enviadas del exterior a OSFL (nacionales, internacionales y mixtas), que pueden ser desviadas en parte o total para financiar acciones de grupos terroristas (domésticos).
7. Personas naturales y jurídicas nacionales e internacionales que están inscritas en el país con alguna actividad económica distinta de OSFL, podrían recibir donaciones provenientes de otros países.

B. Vulnerabilidades detectadas.

De conformidad con la Guía GAFI, las vulnerabilidades son situaciones o hechos que pueden ser aprovechados o utilizados para que las amenazas cumplan sus fines. De acuerdo con ello, tienen capacidad de actuar como elementos catalizadores de la amenaza, coadyuvando a que se materialicen. Por tanto, las vulnerabilidades pueden consistir en alguno de los siguientes factores:

- Debilidades que puedan presentar los países en los sistemas o controles de prevención y lucha contra el LA/FT/FP.

- Características específicas de un país, tanto desde el punto de vista objetivo (orografía, amplitud de fronteras…) como subjetivo (situación económica, percepción social sobre determinados fenómenos delictivos…).

- Características de un determinado sector, producto financiero o tipo de servicio que los hacen atractivos para los delincuentes dedicados al LA/FT/FP.

A continuación, se relacionan las vulnerabilidades que se han podido obtener de los trabajos de evaluación realizados. En este caso, debido a que existen vulnerabilidades que inciden sobre los tres tipos delictivos, se indican de forma conjunta para todos ellos.

1. Ubicación geográfica del país.
2. Amplia extensión fronteriza y zonas geográficas de difícil acceso y control.
3. Bajo nivel de inclusión financiera y de bancarización.
4. Elevado grado de informalidad económica.
5. Situación de contracción económica (bajo nivel de ingresos).
6. Poco conocimiento y sensibilización social ante el LA/FT/FP.
7. Falta de actualización de las normas reguladoras de la actividad notarial y de los contadores públicos.
8. Carencias en la normativa sobre bienes raíces: Inexistencia de un Registro Nacional de Corredores de bienes raíces.
9. Marco regulador de la minería artesanal con carencias.
10. Falta de actualización de la regulación del contrato de fideicomiso.
11. Carencias en la constitución y registro de las OSFL.
12. Falta de un sistema unificado interinstitucional para la creación y registro de las OSFL por parte de la Asamblea Nacional y el Ministerio de Gobernación.
13. Dificultad de acceso al sistema financiero para los casinos y salas de juegos.
14. Deficiente seguimiento y análisis por parte de los reguladores de la situación financiera de las personas naturales y jurídicas que se registran como operadores en sectores susceptibles de ser utilizados para el LA/FT/FP.
15. Falta de actualización y seguimiento de las normas de control interno en las entidades del sector público y municipalidades.
16. Falta de aplicación de un régimen sancionador efectivo, proporcional y disuasorio en materia de cumplimiento del marco preventivo de LA/FT/FP.

17. Dificultades para reportar operaciones sospechosas por parte de las instituciones públicas del Estado por el marco preventivo LA/FT/FP.
18. No consideración como sujetos obligados a las personas naturales dedicadas a proveer servicios de remesas y a la actividad de compraventa de moneda.
19. Bajo nivel de registro en la UAF de determinadas categorías de sujetos obligados.
20. Ausencia de un marco jurídico aplicable a las nuevas tecnologías.
21. Dificultad de conocer el beneficiario final en los sujetos obligados no sometidos a supervisor prudencial y en el proceso de licenciamiento de las cooperativas de ahorro y crédito y algunas carencias en la obtención y actualización de información sobre el beneficiario final en estructuras societarias, incrementándose en el caso de personas jurídicas extranjeras.
22. Bajo nivel de cumplimiento del marco preventivo por los APNFD que se han incorporado recientemente como sujetos obligados.
23. Falta de conocimiento práctico de sus obligaciones preventivas por parte de determinadas categorías de sujetos obligados e insuficiencia de medios materiales y humanos dedicados a la prevención.
24. Falta de comprensión por determinadas categorías de sujetos obligados de los riesgos derivados del LA/FT/FP que inciden en su actividad.
25. Dificultad en la detección de operaciones sospechosas por parte de los sujetos obligados.

C. Riesgos identificados y evaluados.

El riesgo, considerado como la probabilidad de que un evento de efectos negativos ocurra, es el resultante de la combinación de las amenazas y las vulnerabilidades y sus consecuencias, entendiendo por estas el impacto o daño que puede provocar el LA/FT/FP en el país. A continuación, se indican los riesgos detectados en los dos procesos de evaluación realizados, sin distinción del delito sobre el que inciden, con indicación de su grado de intensidad derivado de dicha valoración.

✓ *Riesgo alto*:

1. Percepción de remuneración en efectivo o en especie por grupos locales por el apoyo a las redes de narcotráfico, el cual tiene que ser legitimado, previa, en su caso, comercialización.
2. Incidencia de actividades en el país relacionadas con el contrabando y la defraudación tributaria, generando rendimientos ilícitos.

3. Donaciones enviadas del exterior a OSFL (nacionales, internacionales y mixtas) mediante transferencias internacionales, remesas y nuevos servicios de transferencia de fondos ofrecidos, que pueden ser desviadas en parte o total para financiar acciones de grupos terroristas (domésticos).
4. Personas naturales y jurídicas nacionales e internacionales que están inscritas en el país con alguna actividad económica distinta de OSFL, podrían recibir donaciones provenientes de otros países para financiar agrupaciones terroristas domésticas.

✓ *Riesgo moderado:*

5. Grupos de criminalidad organizada nacional que colaboran con redes de narcotráfico y cometen otro tipo de delitos.
6. Inserción en el tráfico económico y mercantil local de capitales procedentes de rendimientos ilícitos generados en el exterior.
7. Incidencia latente de delitos de corrupción pública, contra el patrimonio y el orden socioeconómico y de tráfico de migrantes ilegales, que podrían derivar en la aparición de fondos que precisan ser lavados.
8. Los países del entorno regional de Nicaragua (Costa Rica, Panamá, Colombia y Honduras) tienen vinculaciones con el narcotráfico y con actividades de corrupción pública, delitos que se identifican como las mayores fuentes de generación de fondos ilícitos.
9. Facilidad de movimiento de mercancías y personas entre los países del entorno regional, atravesando fronteras de difícil control.
10. Migrantes irregulares hacía el norte de América, entre ellos, personas de origen o cercanos de países con amenaza terrorista activa y de riesgo de FP, las cuales podrían realizar a su paso por el país, operaciones de FT/FP.
11. Personas que podrían simpatizar con terroristas y agrupaciones terroristas activas y que remitan dinero mediante transferencias internacionales, remesas y nuevos métodos de transferencia de fondos a través de tarjetas a los países de riesgo de FT (países cercanos a zonas en conflicto o con amenaza terrorista activa). Asimismo, estos podrían retirar dinero en efectivo de tarjetas de débito y crédito durante sus viajes de visita a estos países.
12. OSFL dirigidas por personas que la podrían utilizar para captar y/o canalizar fondos hacia terroristas o agrupaciones terrorista activas a países de riesgo de FT, países cercanos a zonas en conflicto o con amenaza terrorista activa.

✓ *Riesgo bajo:*

13. Producción de marihuana en Nicaragua que es comercializada dentro del país.
14. Trasiego por Nicaragua de dinero obtenido por la venta de drogas en los países del norte hacia los de producción, utilizando para ello el movimiento físico de dinero u operadores financieros.
15. Personas afines a países de riesgo de FP remiten dinero a personas naturales y jurídicas mediante transferencias internacionales y remesas, así como, mercancías que podría ser utilizadas para la creación de ADM. Asimismo, estos podrían retirar dinero en efectivo de tarjetas de débito y crédito durante sus viajes de visita a estos países.
16. OSFL creadas por personas afines a países de riesgo de FP que podría desviar en parte o total los fondos captados y remitir a personas naturales y jurídicas en estos países con el objetivo de financiar la PADM.

A estos insumos deben sumarse las líneas de mitigación que han sido identificadas en las evaluaciones de riesgo, cuya finalidad es la de enunciar las líneas de acción que orientarán las medidas dirigidas a paliar la incidencia de los riesgos. Una parte de estas líneas de mitigación inciden en el ámbito estricto de la prevención y lucha contra el LA/FT/FP, mientras que hay otras líneas de carácter más transversal que exceden de dicho ámbito competencial, incidiendo en otras áreas de actividad.

El planeamiento y la ejecución de las medidas que se incluyan en las líneas transversales debe ser abordado conjuntamente con organismos y entidades ajenas al ámbito del LA/FT/FP. En cualquier caso, este proceso se abordará posteriormente, en la concreción de los instrumentos de planeamiento. A continuación se indican las líneas de mitigación identificadas por los dos ejercicios de evaluación de riesgos, distinguiéndolas por cada una de ellas. La relación es una transcripción textual de lo indicado en dichas evaluaciones, aun cuando se observa un diferente grado de concreción dependiendo de la que se trate y la posibilidad de subsumir alguna en otra ya enunciada.

✓ *Lavado de activos*.

1. Fomento de la formalidad económica y de la reducción del uso de efectivo.
2. Mejora de la capacidad de control y seguridad en las fronteras.

3. Aumento de la concienciación de la población contra actividades relacionadas con el LA/FT/FP.
4. Incremento de las capacidades de los organismos de investigación y persecución del LA/FT/FP.
5. Incremento del cumplimiento del marco preventivo por parte de los sujetos obligados.
6. Mejora de las capacidades de seguimiento, supervisión y sanción del incumplimiento del marco preventivo por los sujetos obligados.
7. Adecuación normativa para cumplir con los estándares internacionales en LA/FT/FP.
8. Modificación de la regulación de sectores, actividades y profesiones susceptibles de ser utilizadas para el LA/FT/FP.

✓ *Financiamiento al terrorismo y de la proliferación*.

1. Difundir los resultados de la Evaluación Nacional de Riesgos de FT/FP, a todas las autoridades competentes y sujetos obligados pertinentes.
2. Mantener los controles y patrullaje en los puntos habilitados y no habilitados en aras de identificar migrantes irregulares de Nicaragua que podrían llevar consigo dinero en efectivo que podría utilizarse en FT/FP. Así como el retorno y/o extradición de aquellas personas de origen de países de riesgo que se identifiquen supuestos vínculos con el FT/FP o cualquier otro tipo de actividad ilícita.
3. Reforzar capacitaciones a los sujetos obligados, en cuanto a los riesgos de FT/FP, a través de las cuales se puede difundir las nuevas tipologías y señales de alerta de FT/FP, con el fin de mejorar sus capacidades de prevención, detección y reporte.
4. Mantener y reforzar las supervisiones con enfoque basado en riesgo para identificar las debilidades en la implementación de los programas ALA/CFT/CFP y aplicar medidas sancionatorias al incumplimiento.
5. Continuar las actividades de acercamiento al sector OSFL en lo relativo a temas de FT/FP y supervisión con EBR a OSFL e instaurar un sistema unificado interinstitucional para la creación y registro de las OSFL por parte de la Asamblea Nacional y el Ministerio de Gobernación, con la finalidad de regular la creación, registro, funcionamiento, operatividad y control de las actividades de las OSFL.

6. Mantener los ejercicios simulados en cumplimiento de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en materia de FT/FP, para que todas las instituciones involucradas se mantengan alerta y actualizados en los procedimientos a desarrollar.
7. Elaborar perfiles y aplicar el Sistema de Medidas de Descubrimiento (SMD: Conjunto de medidas operativas, administrativas y técnicas organizadas e interrelacionadas entre sí, alrededor de un objetivo único en función de descubrir, prevenir y cortar toda actividad delictiva. Conjunto de medidas de Inteligencia que aplicadas de forma sistemática permiten al órgano policial conocer acerca de fenómenos de interés en su etapa de Planificación, Desarrollo o Ejecución. Permitir apreciar los hechos en su etapa de Planificación, como interés principal, no obstante, también nos debe permitir la reacción inmediata ante sucesos que por cualquier circunstancia no pudieron ser prevenidos) a personas naturales y/o jurídicas que podrían ser sujetos u objetos para financiar grupos o personas relacionadas en actividades terroristas, por parte de la Especialidad de Inteligencia Policial.
8. Mantener el trabajo sinérgico del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP, mediante la coordinación y seguimiento efectivo de la Comisión Nacional ALA/CFT/CFP[2].

VI. ESTRATEGIA NACIONAL ALA/CFT/CFP.

Una vez expuestas las características generales de la Estrategia Nacional y los insumos resultantes de las evaluaciones de riesgos en materia de LA/FT/FP que se van a utilizar para su elaboración, parece adecuado exponer el instrumento de planeamiento derivado de todo ello. El orden que se sigue es el de comenzar por los aspectos más genéricos de la Estrategia Nacional para después descender a su contenido más específico. No obstante, como cuestión previa es preciso señalar que, por su propia naturaleza, la Estrategia Nacional no agota en sí misma la actividad de planificación, precisando de un desarrollo posterior de sus líneas generales a través del Plan Nacional ALA/CFT/CFP.

A. Finalidad y conceptos de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP.

La finalidad que se persigue con este instrumento de planificación es ordenar, desde el punto de vista estratégico, las funciones que desde las instituciones públicas se realicen para prevenir y luchar contra el LA/FT/FP, identificando ejes estratégicos, el objetivo genérico a alcanzar en cada uno de ellos y las líneas que se recomienda seguir para alcanzar dichos objetivos. Todo este contenido debe estar orientado a garantizar el mayor grado de integridad posible de Nicaragua

[2] Ahora Consejo Nacional ALA/CFT/CFP

frente a los delitos de LA/FT/FP, creando las condiciones jurídicas, económicas, sociales y de seguridad que coadyuven a dicha integridad.

Los ejes estratégicos inciden en ámbitos concretos de la actividad de prevención y lucha contra estos delitos, formulándose un objetivo para cada uno de ellos. La consecución de estos objetivos estará vinculada al seguimiento de líneas de actuación cuya ejecución se dirigirá a alcanzar diferentes componentes de dichos objetivos. Aun cuando la concreción de las actuaciones en el posterior Plan Nacional ALA/CFT/CFP va a permitir conocer las medidas concretas que se van a implementar, en la Estrategia Nacional se van a definir y orientar los lineamientos que regirán en el contenido de dicho Plan.

B. Escenario temporal.

Toda actividad de planeamiento precisa de una definición de vigencia temporal, que señale el inicio de su aplicación y la fecha a partir de la cual los objetivos deben ser cumplidos. Este intervalo debe ser lo suficientemente amplio para que los objetivos puedan alcanzarse, sin que ello suponga una dilación excesiva en el tiempo. También es necesario que tenga en cuenta los necesarios procesos de diseño, formalización y ejecución de las acciones que van a integrar el Plan Nacional ALA/CFT/CFP, que será el instrumento a partir del cual se ejecutará el contenido de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP. A la vista de estos factores, se considera conveniente que el horizonte temporal de los instrumentos de planeamiento vaya de 2021 a 2025, sin que ello impida que, fruto de las revisiones que se efectúen, adoptar posibles modificaciones en su duración.

C. Contenido: Ejes estratégicos, objetivo genérico de cada eje y líneas de actuación.

A continuación se expone el contenido estructurado de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP, definiendo los ejes estratégicos con su correspondiente objetivo genérico, para, posteriormente, especificar las líneas de actuación que se van a desarrollar para alcanzar dicho objetivo. Su contenido pretende abarcar, desde el punto de vista del planeamiento estratégico, las diferentes áreas que se estiman de interés en la prevención y lucha contra el LA/FT/FP.

Igualmente, se introduce una codificación de los objetivos genéricos y de las líneas de actuación que permite su identificación.

EJE ESTRATÉGICO NO. 1: PREVENCIÓN DE LA/FT/FP.		
Ámbitos que comprende	**Objetivo genérico (OG 1)**	**Líneas de actuación previstas para la obtención del objetivo**
1. Identificación de los riesgos LA/FT/FP. 2. Adecuación de los sistemas preventivos a los riesgos identificados. 3. Funcionamiento del marco institucional preventivo, incluyendo la regulación, la supervisión y la sanción. 4. Cumplimiento por los sujetos obligados del marco preventivo.	Identificación y detección por parte de los sujetos obligados de todas las operaciones vinculadas al LA/FT/FP.	L1A: Mejora del grado de cumplimiento del marco preventivo por los sujetos obligados. L1B: Generalización de la aplicación de sistemas preventivos basados en riesgos. L1C: Fortalecimiento del marco institucional preventivo en materia de regulación, supervisión y sanción de posibles incumplimientos, incrementando la efectividad en la corrección de irregularidades.
EJE ESTRATÉGICO NO. 2: ANÁLISIS DE OPERACIONES VINCULADAS CON EL LA/FT/FP.		
Ámbitos que comprende	**Objetivo genérico (OG 2)**	**Líneas de actuación previstas para la obtención del objetivo**
1. Recepción por la UAF de las comunicaciones de operaciones sospechosas procedentes de los sujetos obligados. 2. Análisis por la UAF de las operaciones comunicadas y obtención de conclusiones. 3. Remisión de las conclusiones obtenidas por la UAF a los organismos competentes en materia de investigación.	Incremento de la capacidad de estudio y análisis por la UAF de operaciones comunicadas por los sujetos obligados y mejora del aprovechamiento de la información.	L2A: Fortalecimiento de las capacidades de la UAF en el análisis de las operaciones reportadas. L2B: Optimización de los reportes técnicos conclusivos que la UAF traslada a las autoridades competentes.

EJE ESTRÁTEGICO NO. 3: INVESTIGACIÓN Y PESECUCIÓN PENAL.		
Ámbitos que comprende	**Objetivo genérico (OG 3)**	**Líneas de actuación previstas para la obtención del objetivo**
1. Ejecución de actividades de investigación de posibles delitos de LA/FT/FP y de actos ilícitos precedentes de legitimación de activos. 2. Formalización de acusaciones penales en materia de LA/FT/FP por el Ministerio Público. 3. Enjuiciamiento y sanción penal de los delitos de LA/FT/FP.	Aumento de la eficacia en las investigaciones de los delitos de LA/FT/FP y de la capacidad de respuesta del sistema penal ante estos delitos.	L3A: Incremento de las capacidades de las autoridades competentes para realizar investigación operativa de los delitos de LA/FT/FP. L3B: Fortalecimiento de las capacidades y medios del Ministerio Público para realizar sus funciones en la instrucción de expedientes de investigación de delitos de LA/FT/FP. L3C: Fortalecimiento del sistema judicial como elemento clave en la sanción penal de los delitos de LA/FT/FP.
EJE ESTRÁTEGICO NO. 4: FACTORES TRANSVERSALES QUE INCIDEN EN EL LA/FT/FP.		
Ámbitos que comprende	**Objetivo genérico (OG 4)**	**Líneas de actuación previstas para la obtención del objetivo**
1. Capacidad de coordinación institucional entre los organismo públicos cuyas competencias inciden en la prevención y lucha contra el LA/FT/FP. 2. Características sociales y económicas del país susceptibles de incidir a la comisión de delitos de LA/FT/FP. 3. Concienciación social frente a las actividades de LA/FT/FP. 4. Marco regulatorio de determinadas actividades económicas y profesionales que pueden afectar a la comisión de delitos de LA/FT/FP. 5. Condiciones de seguridad y control territorial de Nicaragua.	Generar las condiciones institucionales, sociales, económicas y de seguridad que dificulten el LA/FT/FP.	L4A: Fortalecimiento y mejora de los instrumentos de coordinación interinstitucional y de intercambio de información relevante para la prevención y lucha contra el LA/FT/FP. L4B: Disminución de la informalidad económica y potenciación de desarrollo económico del país. L4C: Incremento de la concienciación entre la población en general y los sectores económicos en especial sobre los peligros que se derivan del LA/FT/FP. L4D: Revisión de las regulaciones aplicables a la actividad profesional y económica para evitar posibles brechas que puedan ser aprovechadas para el LA/FT/FP. L4E: Fortalecimiento de las capacidades y medios materiales de la Dirección General de Servicios Aduaneros, Dirección General de Migración y Extranjería, Policía Nacional y Ejército de Nicaragua para controlar las fronteras y la

		vigilancia del territorio nacional, cada uno dentro del ámbito de sus competencias.

VII. PLAN NACIONAL ALA/CFT/CFP.

El siguiente paso en este sistema de planeamiento integral es el Plan Nacional ALA/CFT/CFP, mediante el cual se materializan los aspectos más concretos de la planificación prevista. A continuación se expone el planeamiento elaborado, detallando su estructura y contenido.

A. Contenido y estructura del Plan Nacional ALA/CFT/CFP.

Como se ha expuesto anteriormente, el Plan Nacional ALA/CFT/CFP consiste, básicamente, en la traslación al plano táctico del contenido de la Estrategia Nacional ALA/CFT/CFP, configurándose como un instrumento para su cumplimiento. Su contenido, por tanto, deberá ser concreto y específico, desglosándose en las acciones que procedan. Dichas acciones son las medidas concretas, formuladas siguiendo las líneas de actuación previstas para cada eje estratégico, cuya ejecución permitirá alcanzar el objetivo genérico previsto.

El contenido de estas acciones incluye su formulación, la descripción de la medida completa, las entidades involucradas en su ejecución y el calendario previsto de ejecución. Para que la exposición permita la visión de la incardinación de estas acciones en el conjunto del planeamiento se comenzará reseñando el objetivo genérico a cuya consecución contribuyen, para después exponer cada una de ellas dentro de las líneas de actuación en la que se agrupan. A continuación, detalle:

EJE ESTRATÉGICO No. 1: PREVENCIÓN DE LA/FT/FP.				
Objetivo genérico (OG 1): Identificación y detección por parte de los sujetos obligados de todas las operaciones vinculadas al LA/FT/FP.				
Líneas de actuación del plan	**Actividad**	**Finalidad**	**Responsable**	**Plazo**
L1A: Mejora del grado de cumplimiento	AC1A1: Articulación de capacitaciones, divulgación, retroalimentación o inducción	Incrementar el nivel cumplimiento por parte de los Sujetos Obligados en	SIBOIF, CONAMI, UAF, DGCIP, CCPN.	2021-2023

del marco preventivo por los sujetos obligados.	dirigidas a los oficiales de cumplimento de sujetos obligados de los sectores financieros y APNFD de acuerdo a sus particularidades.	cuanto a las obligaciones de prevención del LA/FT/FP, especialmente los menos avanzados.		
	AC1A2: Potenciación del registro en la UAF de sujetos obligados APNFD que carecen de regulador prudencial y no precisan de autorización previa para la prestación de servicios.	Incrementar el número de sujetos obligados registrados, evitando que permanezcan al margen del cumplimiento.	UAF, DGI, demás supervisores y SO.	Permanente
	AC1A3: Fomento del cumplimiento del marco preventivo por las APNFD.	Incrementar el nivel de cumplimiento del marco preventivo por parte de las APNFD.	UAF, DGCIP, CANIBIR, ANDIVA, CCPN y asociaciones gremiales de abogados y notarios.	Permanente
	AC1A4: Mejora de la calidad de los reportes de operaciones sospechosas realizadas por los sujetos obligados a la UAF mediante la retroalimentación.	Contribuir a la mejora de los reportes de operaciones sospechosas informando a los sujetos obligados sobre la calidad y utilidad de las comunicaciones.	UAF, SIBOIF, CONAMI, DGCIP, CCPN.	Permanente
L1B: Generalización de la aplicación de sistemas preventivos basados en riesgos.	AC1B1: Incrementar el conocimiento y la aplicación práctica por parte de los sujetos obligados del enfoque basado en riesgo.	Comprensión del concepto de riesgo de LA/FT/FP y aplicación práctica de dicho concepto en los procedimientos preventivos que apliquen.	UAF, CCPN, DGCIP, SIBOIF y CONAMI.	2021-2023
	AC1B2: Divulgación a las autoridades y sectores pertinentes de los resultados de las evaluaciones de riesgo de LA/FT/FP.	Propiciar el conocimiento y comprensión por parte de los sectores de los riesgos de LA/FT/FP que les afecten.	UAF, SIBOIF, CONAMI, CCPN, DGCIP, MIGOB.	2021
L1C: Fortalecimiento del marco	AC1C1: Inclusión como sujetos obligados a las personas naturales dedicadas a proveer servicios de remesas y a la actividad de compraventa de moneda.	Paliar una carencia en el marco preventivo, ya que las mismas actividades realizadas por persona jurídicas sí se encuentran	UAF, BCN, MHCP y Asamblea Nacional.	2022

institucional preventivo en materia de regulación, supervisión y sanción de posibles incumplimientos, incrementando la efectividad en la corrección de irregularidades.		incluidas como sujeto obligado.		
	AC1C2: Inclusión de la facultad de las instituciones reguladoras de requerir estados financieros auditados y certificados por un CPA a las personas naturales y jurídicas que se registran como operadores en sectores susceptibles de ser utilizados para el LA/FT/FP y la obligación de estas instituciones reguladoras de realizar análisis financieros correspondientes.	Identificar posibles indicios de lavado de activos en el supuesto de que sus actividades no se correspondan con dicha situación.	UAF, MHCP, Instituciones pertinentes de los sectores identificados en la ENR de LA y Asamblea Nacional.	2022
	AC1C3: Regulación a efectos de LA/FT/FP de los servicios financieros prestados a través de nuevas tecnologías.	Evitar su utilización para actividades de LA/FT/FP, dando cumplimiento a lo establecido en la nota interpretativa de la Recomendación 15 del GAFI.	UAF, BCN, SIBOIF, MHCP y Asamblea Nacional.	2021-2022
	AC1C4: Implementación de un sistema de sanción de incumplimientos en materia de prevención de LA/FT/FP.	Aplicación de un régimen sancionador efectivo, proporcional y disuasorio en materia de cumplimiento del marco preventivo de LA/FT/FP.	UAF, SIBOIF, CONAMI, DGCIP y CCPN.	Permanente
	AC1C5: Articulación de un sistema de supervisión basado en riesgo específico para OSFL.	Incrementar el control sobre las OSFL con mayor riesgo de ser utilizadas para actividades de LA/FT/FP.	MIGOB	Permanente
	AC1C6: Continuar con la realización de supervisiones específicas dirigidas a valorar la efectividad de la detección de operaciones de FT/FP.	Fomentar que los sujetos obligados fortalezcan sus sistemas de detección de operaciones de FT/FP.	UAF, SIBOIF, CONAMI, DGCIP y CCPN.	Permanente
	AC1C7: Modificación normativa que facilite el reporte de operaciones sospechosas por parte de las instituciones	Favorecer la comunicación de operaciones sospechosas por parte de estas entidades públicas,	UAF, instituciones públicas.	2021-2022

	públicas del Estado que están obligadas a cumplir el marco preventivo LA/FT/FP.	removiendo los obstáculos normativos que dificultan su materialización.		
EJE ESTRATÉGICO No. 2: ANÁLISIS DE OPERACIONES VINCULADAS CON EL LA/FT/FP.				
Objetivo genérico (OG 2): Incremento de la capacidad de estudio y análisis por la UAF de operaciones comunicadas por los sujetos obligados y mejora del aprovechamiento de la información.				
Líneas de actuación del plan	**Actividad**	**Finalidad**	**Responsable**	**Plazo**
L2A: Fortalecimiento de las capacidades de la UAF en el análisis de las operaciones reportadas.	AC2A1: Impartición de instrucciones a los sujetos obligados sobre el proceso de elaboración del reporte de operaciones sospechosas y mantener la retroalimentación a los supervisores.	Propiciar que los reportes de operaciones sospechosas que se reciban en la UAF cuenten con la información precisa para que pueda realizarse un análisis eficaz.	UAF.	2021-2022
	AC2A2: Impartición de capacitaciones al personal de la UAF para incrementar su potencialidad en el tratamiento y análisis de los reportes recibidos, así como en la elaboración de análisis estratégico.	Mejorar la capacidad de análisis y de realizar proyecciones estratégicas sobre tendencias del LA/FT/FP del personal de la UAF, haciendo más efectiva su actividad.	UAF.	2022-2023
L2B: Optimización de los reportes técnicos conclusivos que la UAF traslada a las autoridades competentes.	AC2B1: Revisión conjunta entre UAF, Ministerio Público, Procuraduría General de la República y Policía Nacional del informe en el que se detalle el contenido que deben tener aquellos casos que se remiten a las autoridades competentes.	Optimizar el contenido de la información que se traslada a las autoridades competentes para que se efectúe con agilidad y reúna las condiciones para que resulte de utilidad, adecuándola a las necesidades de dichas autoridades.	UAF, Ministerio Público, Procuraduría General de la República y Policía Nacional.	2021

	AC2B2: Reforzar el sistema de comunicación existente e intercambio de información entre la UAF y autoridades competentes.	Mejorar la eficacia en las investigaciones mediante la comunicación y el intercambio oportuno de la información conforme a la ley entre la UAF y autoridades competentes.	UAF, Ministerio Público, Procuraduría General de la República y Policía Nacional.	2022
EJE ESTRÁTEGICO NO. 3: INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PENAL.				
Objetivo genérico (OG3): Aumento de la eficacia en las investigaciones de los delitos de LA/FT/FP y de la capacidad de respuesta del sistema penal ante estos delitos.				
Líneas de actuación del plan	**Actividad**	**Finalidad**	**Responsable**	**Plazo**
L3A: Incremento de las capacidades de las autoridades competentes para realizar investigación operativa de los delitos de LA/FT/FP.	AC3A1: Capacitación en investigaciones complejas relacionadas con el LA/FT/FP.	Incrementar los conocimientos de los integrantes de las autoridades competentes que les permitan culminar con éxito las investigaciones complejas relativas al LA/FT/FP.	Ministerio Público, Procuraduría General de la República y Policía Nacional.	2022
	AC3A2: Articulación de vías ágiles de colaboración entre las autoridades competentes y la DGI, DGSA, UAF y otros organismos especializados.	Poder contar en las investigaciones en materia de LA/FT/FP con los conocimientos y experiencia de funcionarios especializados en indagaciones de carácter económico y patrimonial.	Ministerio Público, Policía Nacional, Poder Judicial, DGSA, UAF, Procuraduría General de la República y DGI.	2021-2022
	AC3A3: Potenciación de las unidades especializadas de investigación de LA/FT/FP.	Incrementar la eficacia de las investigaciones que se llevan a cabo en materia de LA/FT/FP, que se caracterizan por su complejidad.	Ministerio Público y Policía Nacional.	2022
L3B: Fortalecimiento de las capacidades y	AC3B1 Fortalecimiento del recurso humano y tecnológico de la Unidad Especializada del Ministerio Público.	Fortalecer la orientación jurídica y el ejercicio de la acción penal, con el recurso humano requerido	Ministerio Público	2022

medios del Ministerio Público para realizar sus funciones en la instrucción de expedientes de investigación de delitos de LA/FT/FP.		utilizando equipos informáticos adecuados.		
L3C: Fortalecimiento del sistema judicial como elemento clave en la sanción penal de los delitos de LA/FT/FP.	AC3C1: Capacitación de los integrantes del Poder Judicial en materia de LA/FT/FP.	Incrementar el conocimiento de los integrantes del Poder Judicial sobre el contenido, naturaleza y alcance de estos delitos, mejorando su comprensión sobre el LA/FT/FP y el carácter de delito autónomo, para facilitar su enjuiciamiento.	UAF, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Policía Nacional y Poder Judicial.	2022-2023

EJE ESTRÁTEGICO No. 4: FACTORES TRANSVERSALES QUE INCIDEN EN EL LA/FT/FP.				
Objetivo genérico (OG4): Generar las condiciones institucionales, sociales, económicas y de seguridad que dificulten el LA/FT/FP.				
Líneas de actuación del plan	**Actividad**	**Finalidad**	**Responsable**	**Plazo**
L4A: Fortalecimiento y mejora de los instrumentos de coordinación interinstitucional y de intercambio de	AC4A1: Identificación de Instituciones públicas que cuenten con información relevante para las investigaciones en materia de LA/FT/FP.	Identificar los Instituciones públicas cuya información pueda ser utilizada para la prevención y la lucha contra el LA/FT/FP.	UAF.	2021-2022
	AC4A2: Articulación de sistemas de intercambio de información relevante entre instituciones públicas que desempeñan	Facilitar el flujo de información de utilidad para la prevención y lucha contra el LA/FT/FP.	UAF y todos los organismos públicos involucrados.	2022

información relevante para la prevención y lucha contra el LA/FT/FP.	funciones de prevención y lucha contra el LA/FT/FP y otras Instituciones públicas.			
	AC4A3 Potenciación del Consejo Nacional como foro de interlocución, incrementando su operatividad.	Articulación de un foro interinstitucional en el que se puedan abordar cuestiones estratégicas y operativas relativas a la prevención y lucha contra el LA/FT/FP.	Organismos integrantes del Consejo Nacional.	Permanente
	AC4A4 Continuación del desarrollo de ejercicios simulados en materia de inmovilización de fondos y/o activos vinculados al FT/FP.	Fortalecimiento de las capacidades de los diferentes SO e IP en materia de inmovilización de fondos y/o activos vinculados al FT/FP.	Sujetos Obligados, UAF, Ministerio Público, Poder judicial y otras instituciones públicas.	2021-2023
L4B: Disminución de la informalidad económica y potenciación de desarrollo económico del país.	AC4B1: Realización de una campaña educativa para estimular la formalidad en el comercio.	Potenciar la formalización de la actividad económica y comercial que se realice en el país.	MHCP y DGI.	2022-2023
	AC4B2: Promover el acceso a la obtención de productos y servicios financieros a la más amplia base de la población de parte de las instituciones financieras autorizadas para proveerlos.	Disminuir la circulación de efectivo en el país.	MHCP.	2022-2023
	AC4B3: Seguimiento al Plan de Reducción de la Pobreza y de Desarrollo Humano que desarrolla el GRUN.	Monitorear el crecimiento económico que impulsa el país.	MHCP.	Permanente
L4C: Incremento de la concienciación entre la población en general y los sectores económicos en	AC4C1: Campaña institucional llamando la atención sobre determinados comportamientos que puedan estar vinculados con actividades de LA/FT/FP.	Evitar la colaboración inconsciente de los ciudadanos en el LA/FT/FP, tomando conciencia sobre los peligros de determinadas actuaciones.	UAF.	2023

especial sobre los peligros que se derivan del LA/FT/FP.				
L4D: Revisión de las regulaciones aplicables a la actividad profesional y económica para evitar posibles brechas que puedan ser aprovechadas para el LA/FT/FP.	AC4D1: Actualización de las normas reguladoras de la actividad notarial y de los contadores públicos.	Adecuar la regulación para estos sujetos obligados, contemplando las prescripciones que deben cumplir derivadas de tal condición y actualizando el contenido de la regulación prudencial.	CCPN, DGCIP, MIFIC, MHCP y Asamblea Nacional.	2022-2023
	AC4D2: Creación de un Registro Nacional de Corredores de bienes raíces.	Adecuar la normativa reguladora de esta actividad profesional al marco preventivo en materia de LA/FT/FP.	MIFIC, MHCP y Asamblea Nacional.	2022
	AC4D3: Actualización de la regulación del contrato de fideicomiso y creación de un Registro Nacional de Fideicomisos.	Incrementar la transparencia de este instrumento jurídico, evitando su utilización para actividades de LA/FT/FP.	UAF, SIBOIF, y MHCP	2022
	AC4D4: Creación de un sistema unificado interinstitucional para la creación y registro de las OSFL por parte de la Asamblea Nacional y el Ministerio de Gobernación.	Evitar la autorización y registro de OSFL vinculadas con el LA/FT/FP y su utilización para estas finalidades.	MIGOB y Asamblea Nacional.	2022-2023
	AC4D5: Modificación del sistema de licenciamiento de las cooperativas de ahorro y crédito para facilitar el conocimiento del beneficiario final.	Conocer el beneficiario final de las cooperativas de ahorro y crédito, evitando su posible utilización para actividades de LA/FT/FP.	MEFCCA y MHCP	2022
	AC4D6: Creación de un sistema que permita identificar y actualizar la información sobre el beneficiario final en estructuras societarias.	Obtener información sobre el beneficiario final de las sociedades y evitar su utilización en actividades de LA/FT/FP.	DGI, PJ	2021-2022

	AC4D7: Adecuación del marco regulador de la minería artesanal.	Evitar su uso por redes de criminalidad como instrumento para actividades de LA/FT/FP.	MEM y Asamblea Nacional.	2022-2023
	AC4D8: Poner en práctica de manera eficiente las Normas técnicas de control interno.	Fortalecer la aplicación de las normas de control interno en su ejecución.	Instituciones del sector público pertinentes y CGR.	2022
L4E: Fortalecimiento de las capacidades y medios materiales de la Dirección General de Servicios Aduaneros, Dirección General de Migración y Extranjería, Policía Nacional y Ejército de Nicaragua para controlar las fronteras y la vigilancia del territorio nacional, cada uno dentro del ámbito de sus competencias.	AC4E1: Reforzamiento de la presencia policial y militar en las regiones con mayor riesgo de ser utilizadas para la realización de actividades ilegales que generan rendimientos ilícitos.	Evitar la comisión de actividades ilícitas (fundamentalmente crimen organizado y otros delitos transfronterizos) en zonas del país de difícil acceso.	Ejército de Nicaragua y Policía Nacional, Dirección General de Servicios Aduaneros y Dirección General de Migración y Extranjería, dentro del ámbito de sus competencias.	2023
	AC4E2: Incremento de la presencia en los puestos de control aduaneros y de los medios materiales para evitar el movimiento de dinero en efectivo, el tráfico de sustancias ilícitas y el contrabando.	Evitar los tráficos ilícitos y el movimiento de dinero en efectivo presumiblemente procedente de la comisión de delitos.	Policía Nacional, Ejército de Nicaragua, DGME y Dirección General de Servicios Aduaneros.	2022
	AC4E3: Reforzamiento de controles en áreas específicas de tránsito del territorio nacional con la finalidad de detectar el tráfico de sustancias ilícitas, el trasiego de dinero en efectivo, tráfico ilegal de migrantes y otras actividades ilícitas.	Detectar e incautar los traslados de alijos de drogas, el movimiento de efectivo de procedencia ilícita en el país, infracciones a la legislación migratoria y otras actividades ilícitas.	Policía Nacional, DGSA, DGME y Ejército de Nicaragua	2023

VIII. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PLAN NACIONAL ALA/CFT/CFP.

La actualización de la Estrategia y Plan Nacional ALA/CFT/CFP a lo largo de su vigencia es fundamental para garantizar su adecuación a los objetivos que persigue. Por ello resulta necesario establecer unos criterios que permitan evaluar el planeamiento y, en su caso, introducir las correcciones que se estimen convenientes.

El sistema que se propone contemplaría un seguimiento ordinario de carácter semestral, realizado por el Consejo Nacional directamente o por un grupo de trabajo designado por este, en el que se revisaría conjuntamente el grado de ejecución de ambos planeamientos. En concreto se verificarían los procesos de implementación y el cumplimiento del calendario previsto, así como, en el supuesto de que sea posible por haber transcurrido el tiempo suficiente para ello, la efectividad de la actuación realizada. El resultado de esta revisión se plasmaría en un informe de seguimiento que sería elevado al Consejo Nacional para su aprobación, incluyendo, en su caso, posibles propuestas de modificación de los planeamientos para su consideración.

De la misma manera, cuando se haya detectado la aparición de nuevas amenazas o riesgos susceptibles de afectar a la prevención y lucha contra el LA/FT/FP, se procederá a la revisión de los planeamientos con la finalidad de determinar si su contenido es capaz de hacer frente a las nuevas circunstancias. Esta revisión, que será realizada por el grupo de trabajo anteriormente indicado, elevará las conclusiones que correspondan al Consejo Nacional, el cual, en su caso, propondrá la introducción de las modificaciones que procedan en los planeamientos.

En cualquier caso, independientemente del sistema de seguimiento y revisión que se implemente, es necesario tener en cuenta la necesidad de conocer el grado de ejecución y de cumplimiento de los planeamientos y su adaptación a los objetivos que persiguen.

Managua, Nicaragua
Agosto 2021